

LOS INDIGENAS Y LA MINERIA ROMANA DEL ORO EN EL SUROCCIDENTE DE ASTURIAS

Narciso Santos Yanguas
Universidad de Oviedo

I

La conquista romana del suelo ocupado por las poblaciones septentrionales de la Península Ibérica y su presencia continuada en el mismo traería consigo un proceso de integración de las comunidades castreñas en el marco de la sociedad romana¹.

Sin embargo, dicho control territorial no iba a suponer una ocupación continuada por parte de contingentes militares numerosos sino únicamente el establecimiento de algunos destacamentos de tropas en lugares considerados estratégicos, tanto desde el punto de vista administrativo como económico-territorial².

Este mismo hecho acarrearía un cúmulo de influencias sobre el poblamiento castreño correspondiente al Suroccidente asturiano, en especial sobre el territorio habitado por los pélicos (gran parte del suelo correspondiente en la actualidad a los concejos asturianos de Cangas del Narcea, Tineo, Allande, Salas y Valdés)³.

Este influjo potenciado por el Estado romano se iba a hacer palpable de un modo más destacado en el terreno económico (aprovechamiento de los recursos mineros), dando paso así a un proceso de asimilación, lento pero intenso, en el seno de la población indígena⁴.

En otros términos, la minería del oro se iba a convertir en el elemento que contribuiría en mayor medida a las alteraciones y cambios

operados en el seno de las estructuras organizativas de dichas comunidades⁵.

Ahora bien, las tareas conectadas con la obtención de los metales preciosos (en especial el oro) habían tenido ya su origen en época prerromana, sobresaliendo en este sentido los aprovechamientos correspondientes a las poblaciones castreñas del Noroeste peninsular⁶.

La documentación arqueológica (restos materiales) pone en evidencia que tanto los galaicos como los astures obtendrían ciertas cantidades de oro en los cauces de algunos ríos, en cuyos meandros se hallaban depositadas las arenas auríferas, habiendo quedado constancia de ello en las piezas correspondientes a la orfebrería (joyas castreñas)⁷.

Siguiendo la descripción de Estrabón⁸, cuyos escritos coinciden con los años del cambio de era, la obtención del oro en tiempos prerromanos quedaría circunscrita a la recogida de pepitas en los cauces fluviales y al lavado de la tierra en sus meandros.

Estos productos, logrados mediante rudimentarios métodos técnicos, se hallarían en la base de la conformación de las joyas castreñas (brazaletes, pulseras, torques, arracadas, diademas, fíbulas...), algunas de las cuales serían objeto de requisa por parte de Roma en el transcurso de la conquista de dicho territorio, al tiempo que se ocultarían igualmente en esos momentos gran parte de los ejemplares que han ido apareciendo en nuestra época⁹.

La llegada romana traería consigo un cambio sustancial con respecto a la propiedad de tales aprovechamientos mineros en el territorio astur, puesto que, mientras que en la época anterromana estarían supervisados (y su resultado: las joyas castreñas) por los miembros más cualificados de las diferentes comunidades¹⁰, pasarían después a convertirse en privados del Estado romano, que los explotaría bien directamente bien a través de concesiones a ciudadanos particulares¹¹.

II

El proceso de romanización en el territorio de los astures es posible observarlo, además de en las alteraciones producidas en cuanto al poblamiento indígena (en los elementos constructivos más que en los urbanísticos o arquitectónicos), en la puesta en funcionamiento de las técnicas

propias de la minería aurífera (implantación del sistema hidráulico, presencia heterogénea de mano de obra, cambios en la organización social...), teniendo presente en todo momento que la base y el hilo conductor del mismo se hallaría en las vías de comunicación¹².

En el contexto de la problemática planteada por la explotación de los recursos mineros de oro por parte romana en el Suroccidente de Asturias, además de las cuestiones técnicas, en las que no vamos a entrar aquí (mecanismos de explotación, cortas de aprovechamiento, regulación administrativa...¹³), o los interrogantes existentes con respecto a la evacuación de tales productos con destino a la capital del Imperio¹⁴, uno de los aspectos más destacados lo configuran las características que nos presenta la mano de obra.

En los años correspondientes al último tercio del siglo I de nuestra era, coincidiendo con la etapa de revitalización del cuadrante nordoccidental hispano por parte de los emperadores Flavios, cuyas manifestaciones más palpables se observan, además de en la concesión del *ius Latii* a los hombres libres del Imperio, en el funcionamiento definitivo de los *conventus* jurídicos como divisiones subprovinciales, así como en el proceso de urbanización-municipalización...¹⁵, estarían adaptados ya por completo los mecanismos técnicos de aprovechamiento de los recursos mineros.

En torno a los momentos finales del siglo II dichas labores extractivas habían decaído de forma considerable (casi definitivamente, a pesar del último intento por revitalizarlas llevado a cabo pocos años después por parte de Caracalla¹⁶).

Los motivos del cese de dichas tareas tal vez haya que vincularlos en gran medida con la mano de obra, a pesar de que no debemos olvidar otros, como la escasa rentabilidad que en aquel entonces se obtendría en los tajos mineros, debido posiblemente al hecho de que los romanos habrían esquilmo ya las zonas y cortas susceptibles de aportar cantidades significativas de oro (que sin duda habían sido las más fáciles de trabajar)¹⁷.

Junto a ello hemos de tener en cuenta igualmente los problemas derivados de la conservación de una compleja infraestructura hidráulica, a lo que hay que añadir el mantenimiento, tanto de la mano de obra como del personal técnico, administrativo y militar en los centros de población castreña adyacentes a los diferentes enclaves de aprovechamiento minero.

Todos estos elementos negativos no justificarían al parecer en aquella época (finales del siglo II) unos gastos tan ingentes, que no hallaban compensación en los escasos kilogramos de oro que se obtendrían.

III

Entre los aspectos básicos vinculados a la minería romana del oro sin duda el más destacado lo constituye el referido a la mano de obra utilizada en las cortas de explotación, cuyo número sería elevado como consecuencia del cúmulo de millones de metros cúbicos de terreno mineralizable que se hizo preciso remover¹⁸.

Entre el conjunto de esta fuerza de trabajo, de **estatus** y características tan heterogéneas, el grupo más significativo (aunque no el más numeroso) parecen haberlo constituido los soldados romanos de las unidades militares estacionadas en el cuadrante nordoccidental hispano¹⁹.

La actividad desplegada por dicho colectivo estaría encaminada a la puesta en funcionamiento de la explotación de los recursos mineros y, en consecuencia, a la adaptación de los mecanismos y adelantos técnicos más adecuados a tal fin.

Eso no quiere decir que simultáneamente los esfuerzos de dichos destacamentos militares no estuvieran dirigidos igualmente hacia el control y supervisión de la estructura minera como capataces, peritos e ingenieros técnicos²⁰.

Como grupo no excesivamente extenso hemos de destacar igualmente a los condenados a trabajos forzados (**damnati ad metalla**), que al menos en algún momento cumplirían un papel de cierta relevancia en la historia de la minería romana del oro del cuadrante nordoccidental hispano.

Junto a ello hemos de contar con la presencia de esclavos, cuya participación en dichas labores sería mayor durante la primera fase de los aprovechamientos mineros²¹.

De la misma manera hemos de tener en cuenta la presencia de un colectivo numeroso de indígenas semilibres, cuyo número aumentaría o disminuiría de acuerdo con la importancia de las cortas, así como en función de la presencia de centros de hábitat de mayor o menor entidad. Dichas personas, como compensación a su esfuerzo laboral en los tajos mineros,

obtendrían una serie de beneficios, tanto económicos como sociales, lo que les supondría una promoción social en el marco de sus comunidades respectivas.

Esta fuerza de trabajo utilizada en los distritos mineros del Suroccidente de Asturias se completaría con el contingente integrado por los hombres libres, tanto los autóctonos (indígenas) como los foráneos²², cuya participación en dichas actividades hallaría su compensación en un sueldo.

El problema siguiente que se nos plantea es el referido a la proporción existente en cuanto a la mano de obra cualificada con respecto a la que no lo estaba. Es lógico pensar que el colectivo de obreros encargados del desmonte del terreno con picos y palas, así como de la retirada de los estériles mayores y menores de la cabecera y recorrido de las cortas para favorecer su explotación, no fueran especialistas²³.

Frente a ellos, quienes se dedicaban a preparar el terreno con vistas a la puesta en funcionamiento de los mecanismos técnicos propios de la **ruina montium**, al igual que quienes tendrían a su cargo la tarea de excavar (y mantener) el entramado de acueductos y canales para la conducción del agua, precisaban unos conocimientos más o menos extensos²⁴.

Sin embargo, un contingente significativo de indígenas, entre quienes pudo existir un grupo de ellos sometidos por las armas (al menos en un principio), estarían encargados de las obras básicas relacionadas con las actividades mineras, siendo utilizados como fuerza de trabajo no cualificada, dado que la administración romana dispondría de un cuerpo de técnicos para la planificación de las obras.

De las labores más técnicas se encargarían los capataces e ingenieros técnicos, que contarían con profundos conocimientos de los sistemas hidráulicos y que al parecer se identificarían en su conjunto con los integrantes de las unidades militares estacionadas en la región²⁵.

Así pues, en el marco de las explotaciones mineras las actividades más duras y no especializadas las llevaría a cabo la mano de obra esclava o semilibre, cuyas condiciones laborales pudieron resultar penosas, sobre todo para quienes se viesan obligados a trabajar en los minados de interior²⁶ o en la preparación de las bocaminas (túneles) destinadas a la puesta en funcionamiento de la **ruina montium**²⁷.

En este contexto se comprende la importancia como fuerza de trabajo de los individuos condenados judicialmente (**damnati ad metalla**),

quienes, para redimir su pena, estarían obligados a la realización, durante un tiempo fijado, de estas actividades en las cortas mineras²⁸.

Estas condiciones de trabajo desfavorables darían paso a un grado de siniestralidad elevado como consecuencia de que la mortalidad se cebaría en los tajos mineros; quizás nos hallemos ante una de las causas (no la más importante) que contribuirían al debilitamiento de las explotaciones auríferas²⁹.

Los autores antiguos han recogido con profusión (y en ocasiones con un desenfoque histórico evidente) los esfuerzos sobrehumanos y el trabajo inaguantable de los indígenas del septentrión hispano en las profundidades de un suelo en cuyas galerías deberían trabajar ininterrumpidamente para la obtención del preciado metal³⁰.

IV

Entre los integrantes de la fuerza de trabajo utilizada en los tajos y cortas mineras de los aprovechamientos auríferos hemos de destacar al grupo de indígenas sometidos (tal vez en una situación jurídica de semi-libertad), así como a un conjunto significativo de hombres libres, bien fuesen autóctonos bien procediesen de fuera de dicho territorio³¹.

Esta situación entronca con un hecho constatado en la misma época en el distrito minero de Aljustrel (*Vipasca*), donde hallamos a un grupo de asalariados utilizados en las tareas de obtención de plata, que son calificados como *mercenarii*; entre ellos resulta fácil pensar que se hallaría un conjunto de indígenas, quienes, como contraprestación a su fuerza de trabajo, recibirían, además de un cierto grado de consideración o promoción social o socio-política, un sueldo.

Así pues, la participación de mercenarios correspondientes a las poblaciones indígenas septentrionales en el marco de la administración y economía romanas del Alto Imperio se llevaría a efecto de dos maneras diferentes:

- a) o bien como elementos enrolados en los distintos cuerpos de tropas auxiliares, que dependían de las unidades legionarias correspondientes³²;
- b) o bien como mano de obra utilizada en las explotaciones mineras de oro de los distritos de la región³³.

Volviendo a nuestro tema podemos preguntarnos: ¿cuáles serían las causas de esta presencia, casi masiva, de fuerza laboral libre en las actividades mineras? Desde el siglo I d.n.e. la documentación escrita antigua se refiere a algunos componentes de los grupos étnicos del Noroeste peninsular desplazados a otras regiones o distritos más o menos próximos con el objetivo de participar en tales actividades económicas³⁴; es el caso, por ejemplo, de los orgenomescos, trasladados a las minas de Sierra Morena de acuerdo con las indicaciones de Plinio el Viejo y Floro³⁵.

Con respecto a esta población del Norte peninsular y a otras similares de las provincias de Dalmacia y Britannia, una de sus ocupaciones, desde antes de la presencia romana, se relacionaba con las actividades mineras, por lo que en modo alguno podemos considerar su participación en las minas andaluzas como novedosa.

Esta política encaminada a desplazar a individuos de grupos tribales conocedores de la tradición minera hacia distritos en los que se ponen en explotación nuevos recursos (en nuestro caso de oro) la hallamos de nuevo en el siglo II con motivo del aprovechamiento de los yacimientos de la región de Dacia³⁶.

A través de Tácito³⁷ sabemos que la derrota de los caledonios conllevaría su paso a la situación de esclavos al no disponer de recursos mineros para ser explotados por los romanos (siendo utilizados los indígenas como mano de obra) una vez anexionado el territorio, lo que nos da a entender que la situación laboral (y social en general) en los tajos mineros sería mucho mejor que la propia de los esclavos³⁸.

Por consiguiente, si tenemos en cuenta las condiciones de vida desfavorables de la producción minera de época romana³⁹, la administración imperial se daría cuenta muy pronto de que el trabajador más adecuado para sus intereses no podía ser otro que el asalariado libre al recibir una paga como compensación a su esfuerzo.

Sin embargo, estas personas, de **status** libre, en muchas ocasiones provendrían de centros urbanos de cierta entidad, en los que durante esos siglos el paro como fenómeno económico-social había hecho su aparición, a pesar de que los parados solían ser utilizados generalmente en tareas de corta duración, a cuyo final pasarían a engrosar nuevamente las colas de desocupados en la plaza del mercado⁴⁰.

No debemos olvidar en este sentido que el trabajo en las cortas mineras revestiría unas características excepcionales en el contexto del mundo laboral

antiguo: la mano de obra libre asalariada únicamente parece haber sido utilizada, y eso de manera parcial, en el ámbito de la construcción, si hacemos excepción del entorno de trabajo constituido por las actividades en las minas⁴¹.

Ahora bien, en cierto sentido las actividades mineras no dejarían de configurar una especie de quiste extraño en el ámbito del mundo económico y laboral de la Antigüedad, que además se hallaría caracterizado básicamente por el predominio del sector agropecuario sobre el resto de las actividades económicas.

Así pues, con el objetivo de suavizar las condiciones desfavorables de este trabajo de las personas libres el Estado romano trataría de mejorar, a lo largo de todo el siglo II, las condiciones laborales en los diferentes centros mineros, así como de facilitar la comodidad de desplazamiento de la mano de obra hasta los tajos, favoreciendo de ese modo el trazado de la red viaria que pondría en comunicación los núcleos de hábitat (recintos castreños y otros tipos de poblamiento en relación con los aprovechamientos mineros) con los distritos de explotación económica⁴².

V

Como consecuencia de ello a los ciudadanos libres interesados en el trabajo en las minas se les concederían ciertas prerrogativas, como por ejemplo el aprovechamiento de las escorias (escombreras) de los yacimientos mineros en beneficio propio, tal y como nos aparece reflejado en la regulación de las explotaciones de **Vipasca**⁴³.

Es en este contexto en el que se enmarca igualmente la presencia de termas o baños en el ámbito del funcionamiento de dicho centro minero, algo que la propia administración romana consideraba como un derecho de quienes tomaban parte en esas actividades⁴⁴.

Por otra parte, aunque la ley minera lusitana da cuenta, en algunos de sus apartados, de las medidas de seguridad tomadas en relación con el aprovechamiento de los pozos mineros⁴⁵, no permite conocer sin embargo, ni de forma aproximada, la cantidad de salario que percibían estos mercenarios de **Vipasca** como contraprestación a sus esfuerzos laborales.

Frente a ello los yacimientos mineros de la región de Dacia aportan ciertas indicaciones al respecto de acuerdo con lo que se nos consigna en las tablillas de cera correspondientes a dicho distrito minero⁴⁶.

En este sentido sabemos que en dicha zona de aprovechamiento minero, explotada intensivamente tras su conquista por el emperador Trajano, se utilizaría como mano de obra a la población de una serie de comunidades autóctonas, entre ellas los pirustos de Dalmacia⁴⁷.

Junto a ello, de los tres contratos de trabajo correspondientes a la explotación minera de **Alburnus Maior** dos registran un sueldo (pago como **merces** a tales **mercenarii**) de unos 5 a 7 ases por día, que tal vez debamos considerar como el salario medio abonado a un trabajador libre en los yacimientos de aprovechamiento minero (de oro y plata especialmente) durante las décadas de mediados del siglo II⁴⁸.

Por consiguiente, la presencia de trabajadores de **status** libre en los tajos mineros de la provincia hispanorromana de Lusitania, así como en los de Dacia, nos lleva a pensar que esta mano de obra sería utilizada con cierta intensidad en otros muchos enclaves de aprovechamiento minero del mundo romano a lo largo del siglo II, y de un modo especial en los centros auríferos del cuadrante nordoccidental hispano.

Además del distrito de **Vipasca**, en territorio hispanorromano tenemos constancia de ello en la actividad desplegada, aunque fuese de forma temporal, en las reservas mineras de Río Tinto⁴⁹, donde los documentos epigráficos testimonian la presencia de, al menos, dos personas libres identificables con trabajadores de las minas⁵⁰.

Por otro lado este tipo de trabajo desarrollado por hombres libres estaría igualmente arraigado en el distrito minero de Tresminas en el Norte de Portugal⁵¹, así como en la mina de El Centenillo, en la provincia de Jaén⁵², o en las explotaciones romanas de la región del Turienzo en León⁵³.

No obstante, a medida que nos adentramos en el siglo III esta fuerza de trabajo libre desaparecería casi de forma brusca en las minas del Imperio romano, o cuando menos su presencia no se consigna en la documentación antigua (ni literaria ni epigráfica), coincidiendo además con un momento en que la circulación monetaria experimentaría cambios profundos.

Dicha situación no puede extrañar en los distritos mineros correspondientes a los tres **conventus** jurídicos del Noroeste peninsular si tenemos en cuenta la sensible reducción que se opera en la producción minera desde las décadas finales del siglo II y durante toda la centuria siguiente, hasta el extremo de que los intentos de Caracalla por revitalizar tales actividades laborales resultarían baldíos⁵⁴.

VI

Así pues podemos afirmar que la mano de obra aportada por personas libres en los centros mineros romanos (del siglo II sobre todo) nos pone en conexión con un problema común en el mundo laboral antiguo: el de la concurrencia entre el trabajo de los libres y el propio de los esclavos⁵⁵.

Como norma general la fuerza de trabajo libre solamente tendría participación en sectores económicos muy concretos, como la construcción, el comercio y el transporte marítimos, la recolección de las cosechas..., en todos los casos con un matiz temporal evidente.

Sin embargo, la utilización de esta mano de obra en las minas del Alto Imperio⁵⁶ acabaría por convertirse en un hecho común y generalizado en el territorio provincial romano que disponía de recursos mineros.

Por consiguiente, los centros de aprovechamiento aurífero del Suroccidente de Asturias contarían con un contingente de individuos libres entre su personal laboral, como lo documenta la inscripción funeraria correspondiente al uxamense de La Arnosa (Cangas del Narcea), aunque desconozcamos los años de trabajo que emplearía en dicha actividad con anterioridad a su muerte⁵⁷ y no se nos consigne tampoco en ningún documento la jornada laboral de tales trabajadores⁵⁸.

Sin embargo la mano de obra no estaría constituida básicamente ni por estas personas libres ni por los condenados a trabajos en las minas (**damnati ad metalla**) ni por los militares⁵⁹ sino por los propios indígenas astures.

Tales elementos autóctonos no formarían parte del colectivo de los esclavos o sometidos sino que, a partir de una situación que podemos calificar de semilibertad, y contando con el hecho de que se les aseguraría su subsistencia como compensación a su participación en las actividades mineras, lograrían una promoción socio-política⁶⁰.

Esta hipótesis⁶¹, se centra en un doble hecho: por un lado un número más o menos amplio de individuos, en situación de semilibertad o semiesclavitud, recibirían, tras la prestación de su fuerza de trabajo durante varios años, el **status** de libertad, pasando a engrosar el colectivo de personas que constituiría la mano de obra fundamental en los yacimientos mineros del Alto Imperio, y que además contarían con la aprobación y apoyo de la misma administración imperial⁶².

Por otro los individuos libres trabajadores de las minas que ya gozaban del privilegio de la libertad lograrían un cierto nivel de privilegio ciudadano, sin duda el más bajo (el correspondiente a la ciudadanía latina) como pago a sus actividades laborales en los tajos.

Este hecho nos recuerda, aunque sea de lejos y en condiciones diferentes, lo que sucedía con los integrantes de los cuerpos de tropas auxiliares, quienes, tras haber cumplido el período de su servicio militar⁶³, recibían el derecho de ciudadanía latina en compañía de su mujer y descendientes, además de una compensación económica⁶⁴.

No obstante, aunque en el caso de los soldados licenciados de las unidades de tropas auxiliares los diplomas militares resultan sumamente explícitos, pudiéndose llegar a detectar incluso a través de ellos los lugares en que tales personas se establecerían tras su licenciamiento⁶⁵, este hecho no se encuentra regulado (al menos hasta la fecha) en ninguna normativa legal ni laboral romana en conexión con la puesta en explotación y funcionamiento de las minas.

En este sentido el documento más completo de que disponemos para el territorio hispano, la *lex metalli Vipascensis*, en conexión con el aprovechamiento de los recursos argentíferos de la zona de Aljustrel (Portugal), no menciona en ninguno de sus apartados esta posibilidad de promoción social de los indígenas.

De todo lo expuesto parece deducirse que la mano de obra libre constituiría el porcentaje más elevado en el marco de las actividades mineras de época romana, aun cuando no pueda excluirse la participación, en menor grado, de grupos de esclavos, así como de condenados a trabajos forzados en las cortas mineras, indígenas sometidos por los romanos⁶⁶...

Esta presencia de hombres libres, mayoritariamente de procedencia indígena, se conecta sin duda con una mayor rentabilidad de su fuerza laboral con relación a los restantes colectivos⁶⁷, ya que, frente al grupo de los esclavos por ejemplo, asumirían una serie de riesgos y peligros que se relacionaban con el sueldo (salario) y/o la promoción social que sus actividades implicaban.

Notas

- (1) Para más detalles remitimos, entre otros, a N.SANTOS, «La conquista romana del N.O. de la Península Ibérica», *Latomus* 41 (1982) 5ss.
- (2) Nos estamos refiriendo a núcleos de hábitat indígenas (poblados castreños), que adquieren unas características excepcionales desde todos los puntos de vista (administrativo-territorial, económico-social, ideológico-religioso...) y cuyos ejemplos más sobresalientes se corresponden, en el Occidente de Asturias, con los recintos de población de San Chuis de Allande y Coaña entre otros.
- (3) Para más detalles remitimos, entre otros, a A.GARCÍA LINARES y N.SANTOS, «Nueva lápida romana hallada en Arganza (Tineo, Asturias)», *MHA* 10 (1989) 151ss.
- (4) G.FORNI, «Dalle difficoltà di assoggettamento agli effetti della romanità: sinossi asturo-caleca», *Actas del Congreso internacional sobre el bimilenario de Lugo*, Lugo 1977, pp.47ss.
- (5) N.SANTOS, *La romanización de Asturias*, Madrid 1992, pp.217ss.
- (6) Sirva como indicador, entre otros, J.A.GARCÍA CASTRO (dir.), *El oro en la España prerromana*, Madrid 1989. Para más detalles cf. F.J.SÁNCHEZ-PALENCIA y M.D.FERNÁNDEZ-POSSE, «Poblamiento y minería prerromana y romana en el Noroeste peninsular», *Indígenas y romanos en el Norte de la Península Ibérica*, San Sebastián 1993, pp.201ss.
- (7) N.SANTOS y E.CARTES, «Minería prerromana y orfebrería castreña», *Los orígenes históricos de Tineo* (en prensa).
- (8) **Geografía** 3.2.8.
- (9) Como sucedió, por ejemplo, con el tesoro de Arrabalde (Norte de Zamora) entre los astures más meridionales. Cf. N.SANTOS, «El tesoro prerromano de Arrabalde (Norte de Zamora)», *MHA* 3 (1982) 273ss.
- (10) Es decir los **principes** y **magistratus** documentados en las inscripciones (interpretación romana de la realidad socio-política indígena).
- (11) J.SANTOS, «Formas de propiedad y producción en el Noroeste hispánico en época romana altoimperial», *MHA* 3 (1982) 63ss.
- (12) N.SANTOS y E.CARTES, «Vías de comunicación y romanización del Occidente de Asturias», *Actas del II Congreso peninsular de Historia Antigua*, Coímbra 1994, pp.423ss.

- (13) Sobre tales cuestiones ver, entre otros, F.J.SÁNCHEZ-PALENCIA, «Explotaciones auríferas en el conventus Asturum», **Indigenismo y romanización en el conventus Asturum**, Oviedo-Madrid 1983, pp.69ss.; C.DOMERGUE, «L'eau dans les mines d'or romaines du Nord-ouest de l'Espagne», **L'homme et l'eau en Méditerranée et au Proche Orient**, Lyon 1986, 3, pp.109ss.; y D.CAPANELLI, «Aspetti dell'amministrazione mineraria iberica nell'età del Principato», **Minería y metalurgia en las antiguas civilizaciones mediterráneas y europeas**, Madrid 1989, 2, pp.138ss.
- (14) N.SANTOS, «La evacuación del oro de Asturias en dirección a Roma», **II Congreso Peninsular de Historia Antigua**, Coímbra 1994, pp.917ss.
- (15) Ver, entre otros, A.B.BOSWORTH, «Vespasian and the Provinces. Some Problems of the Early 70's A.D.», **Athenaeum** 51 (1973) 49ss., y A.MONTENEGRO, «Problemas y nuevas perspectivas en el estudio de la España de Vespasiano», **HAnt** 5(1975) 7ss.
- (16) N.SANTOS, «La provincia Hispania nova Citerior Antoniniana», **Boletín Brigantium** 4 (1983) 47ss.
- (17) C.DOMERGUE, «Les exploitations aurifères du N.O. de la Péninsule Ibérique sous l'occupation romaine», **La minería romana e iberoamericana**, León 1970, pp.174-175.
- (18) Para más detalles ver, entre otros, N.SANTOS, «La mano de obra en las minas romanas del Occidente de Asturias», **MHA** 13-14 (1992-1993) 171ss., y F.J.SÁNCHEZ-PALENCIA, A.OREJAS y M^a D.FERNÁNDEZ-POSSE, «La mano de obra en la minería romana del Noroeste peninsular», **I Congreso de Arqueología Peninsular**, Oporto 1994, 4, pp.243ss.
- (19) P.LE ROUX, «Exploitations minières et armées romaines: essai d'interprétation», **Minería y metalurgia en las antiguas civilizaciones mediterráneas y europeas**, Madrid 1989, 2, pp. 171ss.
- (20) N.SANTOS, «Ejército romano y minería del oro en el Norte de la Península Ibérica», **HAnt** 21 (1997), 109 ss.
- (21) Puesto que la anexión definitiva de la región no se produciría hasta bien avanzado el siglo I, de acuerdo con la presencia de distintos contingentes de tropas en el territorio septentrional hispano, asistiendo a un proceso de desmilitarización paulatina, pero progresiva, del Norte peninsular durante las décadas de la primera mitad de dicha centuria.

- (22) El mejor ejemplo (aunque no el único) lo constituye el ciudadano originario de **Uxama** reflejado en la lápida de La Arnosa (Cangas del Narcea), vinculado sin duda a la explotación aurífera de Los Muracales y al poblado castreño de Larón. Cf. C.GARCÍA MERINO, «Las tierras del N.O. de la Península Ibérica foco de atracción para los emigrantes de la Meseta en época romana», *HAnt* 3(1973) 23-24.
- (23) En estas labores desempeñarían una función relevante los indígenas que vivían en los recintos de población indígena (castros) enclavados junto a los diferentes enclaves de aprovechamiento.
- (24) Que en ocasiones adquirirían simplemente con la experiencia de un trabajo continuado en dichas labores.
- (25) Tal vez con el paso de los años algunos indígenas se irían preparando igualmente para el desempeño de dichas tareas.
- (26) Aun cuando la minería a cielo abierto predominaría sobre la de interior o subterránea.
- (27) Dichas actividades se harían enormemente peligrosas a consecuencia de los continuos desprendimientos de tierra, que sin duda arrastrarían a algunos obreros en el interior de las galerías.
- (28) N.SANTOS, «Los **damnati ad metalla** en las minas romanas del Norte de la Península Ibérica». *Astorica* 16 (1997), 89 ss.
- (29) La vida laboral de estos mineros expuestos a más peligros sería corta, por lo que a duras penas sobrepasaría, en el mejor de los casos, unos 15 años, pudiéndose equiparar hasta cierto punto a la de quienes se enrolaban en las unidades militares romanas.
- (30) En autores como Lucano, Silio Itálico, Marcial, Claudiano, los panegiristas bajoimperiales... vemos reflejada esta situación, en ocasiones transmitida como un simple tópico literario. Cf. N.SANTOS, **Textos para la historia antigua de la Península Ibérica**, Oviedo 1980, p.81.
- (31) Un exponente significativo en territorio asturiano lo constituye el uxamense Lucio Valerio Póstumo, de acuerdo con la lápida funeraria hallada en La Arnosa (Cangas del Narcea), en el contexto histórico del recinto castreño de Larón y de la explotación romana de Los Muracales.
- (32) Y en el caso de los astures no desplazados a otras provincias romanas vinculados con la legión VII Gemina. Para más detalles ver N.SANTOS, **El ejército romano y la romanización de los astures**, Oviedo 1981.

- (33) Ambas tareas pasarían a convertirse en procedimientos adecuados para la promoción social de tales individuos en el marco de sus comunidades o grupos de origen respectivos.
- (34) Para más detalles remitimos a A.OREJAS, «Les populations des zones minières du Nord-Ouest de la Péninsule Ibérique», *DHA* 20 (1994) 245ss.
- (35) Ver, por ejemplo, A.BLANCO y J.M.LUZÓN, «Mineros antiguos españoles», *AEA* 39 (1966) 73ss.
- (36) H.Ch.NOESKE, «Studien zur Verwaltung und Bevölkerung der dakischen Goldbergwerken in römischer Zeit», *BJ* 177 (1977) 342. Cf. S.MROZEK, «Die Goldbergwerke im römischen Dazien», *ANRW* 2.6 (1977) 99.
- (37) **Agricola** 31.
- (38) Y así debió ser asumido por las poblaciones indígenas del Noroeste peninsular durante el Alto Imperio.
- (39) Disposición permanente de la mano de obra para desplazarse a ciertas distancias, peligros vinculados a las labores mineras de interior o de cielo abierto, condiciones geoclimáticas, a veces negativas, de altitud, lluvia, frío, nieve...
- (40) S.MROZEK, «Über die Arbeitsbedingungen im römischen Bergwerken des 2. Jahrhunderts u. Z.», *Das Altertum* 14 (1968) 168-169.
- (41) R.McMULLEN, «A Note on Roman Strikes», *CJ* 58 (1963) 261.
- (42) N.SANTOS y E.CARTES, «Vías de comunicación y romanización del Occidente de Asturias», pp.423 y ss.
- (43) Para más detalles remitimos a D.FLACH, «Die Bergwerksverordnung von Vipasca», *Chiron* 9 (1979) 399ss.
- (44) C.DOMERGUE, **La mine antique d'Aljustrel (Portugal) et les tables de bronze de Vipasca**, París 1983, p.85.
- (45) Apuntalamiento de las galerías a través de la utilización de pivotes de madera, depuración del aire con el objetivo de hacer sufrir lo menos posible a los pulmones de los mineros, control militar de los productos extraídos para que no fueran asaltados en el transcurso de su evacuación durante el día, cálculo aproximado de las horas de trabajo diarias de acuerdo con los turnos de los diferentes equipos de trabajadores...

- (46) Ver, por ejemplo, S.MROZEK, «Die Goldbergwerke im römischen Dazien», **ANRW** 2.6 (1977) 102ss.
- (47) Sobre estos problemas remitimos a C.DAICOVICIU, «Les castella **Dalmatarum** de Dacia. Un aspect de la colonisation et de la romanisation de la province de Dacie», **Dacia** N.S. 2 (1958) 160ss.
- (48) Desde el año 120 al 180 aproximadamente, que coincide con la fase de máximo aprovechamiento de los recursos auríferos en el territorio de los astures. Para más detalles ver, por ejemplo, M.CORBIER, «Salaires et salariat sous le Haut Empire», **Les dévaluations à Rome**, Roma 1980, 2, pp.79ss.
- (49) J.M.LUZÓN y D.RUIZ, «El poblado minero romano de Riotinto», **Habis** 1 (1970) 125ss.
- (50) G.D.B.JONES, «The Roman Mines at Riotinto», **JRS** 70 (1980) 146ss.
- (51) Ver, entre otros, F.DE ALMEIDA, «Minas de ouro na Gallaecia portuguesa», **Legio VII Gemina**, León 1970, pp.287ss., y C.A.FERREIRA, «Aspectos da mineração romana de ouro em Jales e Tresminas», pp.553ss.
- (52) Para más detalles remitimos a C.DOMERGUE, «El cerro del Plomo, mina El Centenillo (Jaén)», **NAH** 16 (1971) 265ss. Cf. igualmente J.M.BLÁZQUEZ y J.VALIENTE, **Cástulo** 3, Madrid 1981.
- (53) C.DOMERGUE, «Introduction à l'étude des mines d'or du Nord-ouest de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité», **Legio VII Gemina**, p.277.
- (54) Para mayor concreción remitimos a N.SANTOS, «La provincia Hispania nova Citerior Antoniniana», **Boletín Brigantium** n° 4, pp. 47ss.
- (55) Cuestión que encontramos ya ampliamente arraigada en el mundo griego. Ver, por ejemplo, G.NENCI, «Il problema della concorrenza fra mano d'opera libera e servile nella Grecia classica», **ASNP** Ser.3ª 8 (1978) 1287ss.
- (56) En mayor cantidad en el siglo II que en el I de acuerdo con todos los indicadores.
- (57) Lucio Valerio Póstumo moriría a la edad de 50 años de acuerdo con su propia lápida.
- (58) ¿8 horas o más de acuerdo con el sistema de turnos en la rotación laboral que parece desprenderse del centro de aprovechamiento minero de plata de **Vipasca**?
- (59) Escasos en número, pero cuya participación sería realmente significativa e imprescindible en las cortas y tajos de explotación.

- (60) Tal vez la ciudadanía latina, que implicaría su ascenso a la condición de hombres libres en el marco de sus propias comunidades.
- (61) N.SANTOS, «La evacuación del oro de Asturias en dirección a Roma», **II Congreso Peninsular de Historia Antigua**, Coímbra octubre 1990 (1994), pp.924-925.
- (62) Los mercenarios libres de los tajos mineros, quienes recibirían un salario por su trabajo.
- (63) La **honestia missio**, que podía extenderse a lo largo de 20 o más años de servicio.
- (64) Como muy bien aparece reflejado en los **dipolomata militaria**. Sobre tales aspectos ver, por ejemplo, G.ALFÖLDY, «Zur Beurteilung der Militärdiplome der Auxiliarsoldaten», **Historia** 17 (1969) 215ss.
- (65) Sobre estas cuestiones remitimos a M.T.RAPSAET-CHARLIER, «Le lieu d´installation des vétérans auxiliaires romains d´après les diplômes militaires», **AC** 47 (1978) 557ss.
- (66) Tal vez todos ellos al cabo de unos cuantos años adquirirían bien el grado de libertad bien el correspondiente a ciudadanos latinos.
- (67) Excluido lógicamente el de los militares utilizados como peritos e ingenieros técnicos, en el fondo mano de obra especializada.